

CONFORMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados CONFORMA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. N° 361 año 2015, según Resolución de fecha 21/10/2015 se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder:

Fecha de la cesión de cuotas y modificación al contrato social: 19 de Septiembre de 2015.

Cesión de Cuotas:

1) Fernando Antonellini vende, cede y transfiere al Sr. Alejandro Mario Antonellini la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que totalizan un capital de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000). Esta venta se realiza por un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), en dinero en efectivo que el cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto, en forma bancarizada de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

2) El cedente, señor Fernando Antonellini, deja expresa constancia que a partir de este acto queda totalmente desvinculado de la sociedad CONFORMA S.R.L.

Modificación al Contrato Social:

1) Socios: Alejandro Mario Antonellini, argentino, mayor de edad, D.N.I. 13.498.755, C.U.I.T. 20-13498755-4, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, casado en primeras nupcias con Nélida Inés Gabbarini, domiciliado en calle Libertad N° 540 de esta ciudad; Guillermo José Gabbarini, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.640.683, C.U.I.T. 20-14640683-2, empresario, casado en primeras nupcias con María José Elgorreaga, domiciliado en calle Libertad N° 540 de esta ciudad.

2) Denominación: CONFORMA S.R.L.

3) Domicilio y Sede Social: calle José Ismael Iraola N° 1270, Parque Industrial "La Victoria", de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

4) Objeto: Industrial: El conformado de metales mediante curvado, plegado, corte y soldado; las construcciones metálicas en acero inoxidable. Comercial: la compra y venta de acero inoxidable. Servicio: la preparación y acondicionamiento de motos y automóviles para la competición deportiva. La importación y exportación de acero inoxidable.

5) Plazo de duración: Tiene un plazo de duración de veinte años, operando su vencimiento el 21 de Febrero de 2036.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscribieron de la siguiente forma: Alejandro Mario Antonellini, dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una o sea un capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000); Guillermo José Gabbarini, un mil (1.00) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una o sea un capital de pesos cien mil (\$ 100.000). El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha.

7) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Se ratifica en este acto la designación del socio Alejandro Mario Antonellini como socio-gerente.

8) Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 186,78 276097 Nov. 9

LALA LALA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Mayo de 2015, se reúnen, la señora María Gloria Ziaurriz. L.C. 3.594.764, CUIT N° 27-03594764-2, casada, domicilio en la calle Bv. Oroño 908 - 18 "A" de la ciudad de Rosario, argentina, nacida el 24/3/1938, comerciante; y el Sr. Gustavo Ricardo Oscar Noreña Ziaurriz, D.N.I. 14.139.106, CUIT N° 20-14139106-3, divorciado, domicilio en la calle Balcarce 855 - 2° "D", argentino, nacido el 22/11/1960, ambos se reúnen en su carácter de únicos socios de la sociedad "LALA LALA S.R.L." sociedad inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 161 - F° 14.675 - N° 1.015 con fecha 22/06/2010, y proceden a Aumentar el capital social a la suma de \$ 150.000, con lo que el aumento es de \$ 80.000, dividido en 8.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una de valor nominal. La socia María Gloria Ziaurriz, suscribe 800 cuotas de capital de \$ 10, cada una de valor nominal es decir la suma de \$ 8.000, y el socio Gustavo Ricardo Oscar Noreña Ziaurriz suscribe 7.200 cuotas de capital de \$ 10, cada una de valor nominal es decir la suma de \$ 72.000. A los fines de la integración del capital los socios deciden capitalizar parcialmente y hasta la totalidad del aumento propuesto, el saldo de la Cuenta Resultados no Asignados que figura en el Estado de situación patrimonial de la sociedad cerrado el 31/12/2014. A partir de las suscripciones e integraciones realizadas por los socios el capital social queda suscrito e integrado en \$ 150.000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 cada una de valor nominal.

Los socios deciden prorrogar el contrato social por un plazo de 10 años a contar desde la fecha de vencimiento de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, es decir hasta el 22 de Junio de 2020.

\$ 76 276283 Nov. 9

TRANSPORTE

NUEVA ROMA S.A.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de Sociedad Comerciales N° 19550 referente a la publicidad de la constitución de S.A. se hace saber que:

Entre la Señora Alejandra Andrea Vaquero, de apellido materno Cravero DNI N° 25.806.035, CUIT 27-25806035-6 argentina, nacida el 18 de Diciembre de 1976, docente, casada en primeras nupcias con Mario Oscar Bochetto, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 460 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe) y Mario Oscar Bochetto, de apellido materno Schmidt, DNI 24.650.867, CUIT 20-24650867-5 argentino, transportista, casado en primeras nupcias con Alejandra Andrea Vaquero, nacido el 9 de Julio de 1975, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 460 de la ciudad de Rafaela, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de Sociedad Anónima, que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas:

Constitución: En Rafaela a los 06 días del mes de Febrero de 2015 y 21 días del mes de Agosto de 2015 queda constituida la Sociedad Anónima que registrará bajo el nombre de Transporte Nueva Roma S.A.. Tendrá su domicilio legal en calle Garibaldi N° 1810 de la ciudad de Rafaela, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: a) transporte de mercaderías y productos en general, propios o de terceros, en el país o en el extranjero, con vehículos de su propiedad o propiedad de terceros; recepción y depósito de cargas propias y de terceros; reembolsos, redespachos y gestiones; distribución de mercaderías propios y/o de terceros; estación de cargas, estacionamiento y dársenas operativas para transporte automotor de cargas en general; servicio de alojamiento, higiene y comedor para los terceros transportistas; b) compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de artículos relacionados con el transporte de cargas en general. Financieras: Mediante préstamos en general con garantía real o personal o sin garantía a corto, mediano y largo plazo para financiar operaciones realizadas o a realizarse sean para adquirir insumos, compra venta de acciones, debentures y papeles de crédito de cualquier modalidad o a crearse exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejecutando todo acto no prohibido por las leyes y reglamentaciones vigentes, que estuviese previsto en este contrato. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacione con su objeto.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de comercio de la Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), representados por tres mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe íntegramente en la forma siguiente: el cien por ciento según inventario de bienes aportado por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Socio Alejandra Andrea Vaquero, un mil setecientas cincuenta acciones suscriptas, monto

integrado Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00), Socio Mario Oscar Bochetto, un mil setecientas cincuenta acciones suscriptas, monto integrado Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00). Todas estas acciones son ordinarias nominativas endosables, de un voto cada una.

Que el directorio, para el primer ejercicio y con mención de cargo, quede integrado como sigue: Presidente: Edelmira Schmidt, DNI 6.304.730 constituyendo domicilio especial en calle Garibaldi 1810 de la ciudad de Rafaela Director Suplente: Alejandra Andrea Vaquero, DNI 25.806.035, con domicilio especial en calle Garibaldi 1810 de la ciudad de Rafaela.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de Octubre de 2015. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 210 276130 Nov. 9

BURGUES Y AIRET S.A.

REGULARIZACIÓN

Por disposición del Inspector a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Fecha del instrumento: 2 de Junio de 2015.

2. Socios: la sociedad HIJOS DE MARCELINO BURGUÉS S.C., CUIT 30-59653309-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 456 al folio 229 del Libro 1° de Contratos, en fecha 15-02-1978, según Legajo N° 389; con domicilio legal en Avenida Paganini N° 801 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe; representada en este acto por la totalidad de sus socios, señor Marcelo Germán Burgués, apellido materno Mesegue, nacido el 03 de enero de 1964, titular del D.N.1.16.482.978, CUIT N° 20-16482978-3, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Juan Proto N° 110 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe; y señora Alicia Beatriz Burgués, apellido materno Mesegue, nacida el 17 de diciembre de 1971, titular del D.N.I. 22.248.842, CUIT N° 27-22248842-2, soltera, comerciante, argentina, domiciliada en calle Juan Proto N° 110 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe; y el señor Conrado Pedro Aired, apellido materno "Aguila", nacido el 28 de julio de 1930, titular del Documento Nacional de Identidad N° M5.986.671, CUIT N° 20-05986671-1, argentino, casado en primeras nupcias con Edit Rosa Messa, comerciante, domiciliado en calle Austria N° 168 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe.

3. Denominación: "BURGUÉS Y AIRET S.A." continuadora de "Hijos De Marcelino Burgués S.C. y Conrado Pedro AiredS.H.", por regularización de la Sociedad de Hecho.

4. Domicilio: Austria N° 134 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe.

5. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:
a) Servicio de Transporte: el transporte automotor de carga de mercaderías, sólidas y líquidas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, productos elaboradas y equipajes. Transporte de combustibles, de granos, de aceites, Bio Diesel, minerales y fertilizantes, con las respectivas reglamentaciones, nacional, provincial, interprovincial o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje y servicios complementarios de gestión y logística para el transporte. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.000,00), representado por un millón novecientos ochenta mil (1.980.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Conrado Pedro Aired, DNI N° M5.986.671, CUIT N° 20-05986671-1; y como Director Suplente: Alicia Beatriz Burgués, D.N.I. 22.248.842, CUIT N° 27-22248842-2.

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 48 276139 Nov. 9

EMETE S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Modificación del Contrato Social de la sociedad EMETE S.R.L., inscripta al Tomo 146; Folio 14613; Nro. 1506, sección Contratos, con fecha Rosario, 04 de Octubre de 1995; modificación inscripta en Contratos al Tomo 146; Folio 16091; Nro. 1648, con fecha Rosario, 25 de Octubre de 1995; y modificación inscripta en Contratos al Tomo 149; Folio 14605; Nro. 1634, con fecha Rosario, 02 de Octubre de 1998, se conviene lo siguiente, a saber:

Los socios Señores Juan Marcos Ramón Torassa, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, nacido el 17 de Setiembre de 1953, Documento Nacional de Identidad N° 10.852.832, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Gurdulich, con domicilio en Calle Veintidós N° 1156, de ésta ciudad de Las Parejas; y María del Carmen Gurdulich, de nacionalidad argentina, de profesión Industrial, nacida el 25 de Octubre de 1955, Documento Nacional de Identidad N° 11.705.575, casada en primeras nupcias con don Juan Marcos Ramón Torassa, con domicilio en calle Veintidós N° 1156, de la ciudad de Las Parejas, han decidido de común acuerdo modificar el contrato social de la sociedad, según lo siguiente:

Primero: Prorrogar el Contrato Social en cuarenta años (40), a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, venciendo el 04 de Octubre de 2035.

Segundo: Aumentar el Capital social de la sociedad en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), con lo cual el Capital social queda en la suma de pesos quinientos treinta mil (\$ 530.000,00), dividido en Cincuenta y tres mil (53000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10,00) cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. El aumento de capital mencionado ha sido realizado con aportes irrevocables, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores.

Las decisiones adoptadas en los puntos anteriores, son aceptadas por unanimidad, por lo cual se solicita la inscripción de las modificaciones correspondientes.

Las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones, no modificados por la presente, quedan ratificadas.

Fecha del contrato: 30 de Setiembre de 2015.

\$ 90 276353 Nov. 9

CHACINADOS LA ROCA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la renuncia y ratificación de Gerente, y reforma contractual dispuesta por Instrumento del 30 de septiembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Cambios en la cláusula de administración, dirección y representación por exclusión del nombre del gerente de la misma: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

2 -Renuncia v ratificación de Gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Socio Gerente, de Mariano Nazareno Trombettoni, quedando ratificado como Socio Gerente: Danilo Ezequiel Trombettoni, con uso individual de la firma en forma individual, como consta en la cláusula sexta.

\$ 45 276267 Nov. 9

LA CUMBRECITA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, en los autos caratulados LA CUMBRECITA S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades, Exp. 272/2015, se dispone la publicación de los siguientes puntos: Socios: Aguirre Eusebio José, de nacionalidad Argentino, nacido el 17 de Marzo de 1963, DNI N° 16.233.341, de profesión comerciante, CUIT N° 20-16233341-1, casado en primeras nupcias con Patricia Beatriz Nardelli, con domicilio en San Lorenzo 1363, de la ciudad Reconquista, Provincia de Santa Fe, y Nardelli Patricia Beatriz, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Septiembre de 1970, D.N.I. N° 21.721.709, de profesión comerciante, CUIT N° 27-21721709-7, casa en primeras nupcias con Aguirre Eusebio José, con domicilio en San Lorenzo 1363 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 05 de Octubre de 2015.

Razón Social o Denominación de la Sociedad: LA CUMBRECITA S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Calle San Lorenzo N° 1363 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Cría e internada de ganado bovino, en campos propios o de terceros o arrendados a terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Plazo de duración: Noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Publico.

Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en 1000 (un mil) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Aguirre Eusebio José suscribe 950 (novecientas cincuenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil), que integra el 25% en este acto en dinero en efectivo y se compromete a integrar el 75% restante en el término de dos años contados a partir de este acto. Nardelli Patricia Beatriz suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), que integra el 25% en este acto en dinero en efectivo y se compromete a integrar el 75% restante en el término de dos años contados a partir de este acto.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la Señora socia Nardelli Patricia Beatriz, quien revestirá el cargo de gerente titular. Representará a la sociedad con su firma con el aditamento de socia gerente, precedida de la denominación social en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad. Se designa en carácter de gerente suplente al señor Aguirre Eusebio José, para subsanar la falta de gerente titular por cualquier causa.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Reconquista (Santa Fe), 26 de Octubre de 2015. Dra. David, Secretaria.

\$ 132 276193 Nov. 9

BLM S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que se ha constituido BLM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Socios: Sres. Ramiro Daniel Aldaz, nacido el 04 de Mayo de 1984, de nacionalidad Argentina, DNI 30.802.392 CUIT 20-30802392-4, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Acevedo N° 660 BIS de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Rodrigo Javier Aldaz, nacido el 12 de Noviembre de 1985, de nacionalidad Argentina, DNI 31.973.494 CUIT 20-31973494-6, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Acevedo N° 660 BIS de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Agustín Morí, nacido el 05 de Julio de 1983, de nacionalidad Argentina, DNI 30.256.435 CUIT 20-30256435-4, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Lorenzo N° 2556 de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe, Juan Rodrigo Borrell, nacido el 07 de Enero de 1980, de nacionalidad Argentina, DNI 27.880.991 CUIT 23-27880991-9, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 2187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Gonzalo Raúl Viñes, nacido el 04 de Junio de 1980, de nacionalidad Argentina, DNI 28.058.901 CUIT 20-28058901-3, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan 685 piso 8 dto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Antonela Ugolini DNI 30.560.614, CUIT 27-30560614-1, Gerónimo Angel Andreuchi, nacido el 01 de Agosto de 1989, de nacionalidad Argentina, DNI N° 34.541.900, CUIT, 20-34541900-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Madres Plaza de Mayo N° 2820 Piso 8° Depto. 2° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero y Jorge Segundo Romero, nacido el 27 de Marzo de 1986, de nacionalidad Uruguaya, DNI N° 94.917.994, CUIL 20-94917994-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Brown N° 2037 Piso 9° Depto. "C" de la dudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero.

2) Fecha de constitución: 21 de Septiembre de 2015.

3) Denominación social: BLM S.R.L.

4) Domicilio: Maipú N° 555 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: Explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, cantinas, salones de fiestas y/o eventos, locales bailables; organización de reuniones, eventos sociales, catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

6) Duración: 10 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000).

8) Composición de los Organos de Administración: el Sr. Juan Rodrigo Borrell, nacido el 07 de Enero de 1980, de nacionalidad Argentina, DNI 27.880.991 CUIT 23-27880991-9, de profesión comerciante, de estado civil soltero, ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

Organización de la Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, pudiendo ser socios o no.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

\$ 100 276366 Nov. 9

MOND IBIZA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Octubre de 2015.

2) Socios:: Alicia Cristina Gunzinger, argentina, nacida el 03 de noviembre de 1954, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Radyk, Psicóloga, domiciliada en Güemes 1987 piso 12 de la ciudad de Rosario, D.N.I N° 11.535.348, C.U.I.T. 27-11535348-4, Verónica Belén Such, argentina, nacida el 21 de abril de 1982, soltera, Ingeniera Industrial, domiciliada en Rivadavia 2187 Piso 10 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 29.402.065, CUIT 27-29402065-4 y Leandro Andrés Luna, argentino, nacido el 15 de Abril de 1982, soltero, domiciliado en Rivadavia 2187, Piso 10 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 29.311.550. C.U.I.T. 20-29311550-9 Rubén Darío Radyk, argentino, nacido el 16 de Octubre de 1953, casado en primeras nupcias con Alicia Cristina Gunzinger, Ingeniero Civil, domiciliado en Güemes 1897 Piso 12 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 10.636.306, C.U.I.T. 20-10636306-5.

3) Denominación, domicilio y duración: La sociedad se constituirá con el nombre de MOND IBIZA S. R. L. con domicilio en Jujuy 1976 de la ciudad de Rosario por un lapso de 10 años.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las actividades propias de un gimnasio, centro de mantenimiento físico, enseñanza deportiva y de artes marciales; salón de estética y modelación corporal, masajes y depilación con profesionales especializados y/o capacitados. Venta de bebidas sin alcohol, cafetería, golosinas.

5) Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) el que se encuentra dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) c/u, que los socios integran en este acto de la siguiente manera: Alicia Cristina Gunzinger, Verónica Belén Such, Leandro Andrés Luna y Rubén Darío Radyk suscriben todos 500, (quinientas) cuotas cada uno, es decir la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada uno,

integrando \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) cada uno en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos) cada uno también en dinero en efectivo dentro de los 2 (dos) años de la fecha.

6) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Socios Gerentes. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual o indistinta. Por decisión de los socios, la misma estará a cargo del Socio Gerente Leandro Andrés Luna, quien en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

8) Balance General: fecha de cierre de ejercicio comercial 31 de Agosto de cada año.

\$ 102 276355 Nov. 9

MAS SABORES S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 16 de Septiembre de 2015.

2) Integrantes de la sociedad: Iván Andrés Vinocur, DNI N° 25.134.877, CUIT: 20-25134877-5, fecha de nacimiento 03/11/76, de profesión comerciante, domiciliado en calle Presidente Roca 1126, 7° Piso de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Melina Judith Mizrahi y Patricio Sebastián Domínguez, DNI N° 25.098.056, CUIT: 20-25098056-7, fecha de nacimiento 12/01/76, de profesión abogado, domiciliado en Pueyrredón 1632 P 1 Dpto. B de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Eliana G. Masegosa.

3) Denominación Social: MAS SABORES S.R.L.

4) Domicilio: Presidente Roca 1126, 7° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto el Servicio de bar, restaurantes y/o confitería con expendio de bebidas y servicio de mesas para consumo en el lugar, salones de té, servicio de fiestas y organización de eventos. Abrir locales de ventas de comidas y bebidas al paso, incluyendo el expendio de pizzas y empanadas. Provisión de comidas preparadas para empresas incluyendo servicio de catering con suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, y otros eventos. Rotiserías en general. Elaboración y venta de productos de panadería, confitería y panificación, al por menor y al por mayor. Elaboración y venta de pastas frescas, sandwiches de miga y/o similares en general, con bocas de expendio propias o de terceros con franquicias. Servicio de delivery y todo otro desarrollo que tenga por objeto dedicarse a la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y demás actividades afines del rubro de la panificación y/o gastronomía. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción e integración la realizarán de la siguiente forma: el Sr. Iván Andrés Vinocur suscribe 2.375 cuotas (dos mil trescientas setenta y cinco), por un valor de \$ 237.500 (pesos doscientos treinta y siete mil quinientos) y el Sr. Patricio S. Domínguez suscribe 125 cuotas (ciento veinticinco), por un valor de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos). La integración de las cuotas de capital se hará en dinero en efectivo, integrando, en este acto, los socios los siguientes importes: el Sr. Iván Andrés Vinocur la suma de pesos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 59.375) y el Sr. Patricio S. Domínguez la suma de pesos tres mil ciento veinticinco (\$ 3.125), con lo que queda integrado el 25% del capital social, debiendo integrar el 75% restante, en dinero en efectivo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la fecha de constitución de la sociedad, en dinero en efectivo.

8) Administración de la sociedad: Por acta acuerdo se designa para el cargo de gerente al Sr. Iván Andrés Vinocur, DNI N° 25.134.877, CUIT: 20-25134877-5, fecha de nacimiento 03/11/76, de profesión comerciante, domiciliado en Presidente Roca 1126, 7° Piso de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentino, estado civil casado.

9) Representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento

de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En caso de gerencia plural los gerentes tendrán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley, Rosario, 26 de Octubre de 2015.

\$ 100 276388 Nov. 9

COMPARETTO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Integrantes: Comparetto, Gustavo Oscar, argentino, de 39 años de edad, comerciante, divorciado según Expte. Nº 2296/08, el 17 de Junio de 2009, en Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, D.N.I. Nro. 24.386.657, con domicilio en calle Coulin 2528, en esta ciudad de Rosario; Comparetto, María José, argentina, de 27 años de edad, comerciante, soltera, D.N.I. Nro. 33.381.706 con domicilio en calle Vera Mújica 3525, en ésta ciudad de Rosario; y COMPARETTO, JOSÉ ÓSCAR, argentino, de 64 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulma Beatriz Pérez, L.E. Nº 6.064.333, con domicilio en calle Vera Mújica 3525, en esta ciudad de Rosario; mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Constitución: Por instrumento privado el 09 de Junio de 2009.

3) Denominación: COMPARETTO, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Viamonte 3250, en esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Cesión de cuotas del capital social: La socia Comparetto, María José vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas de capital que tiene y le corresponden de la sociedad, a favor de don Comparetto, José Oscar, ocupando este último el mismo lugar que tenía la cedente, es decir como socio de la sociedad.

\$ 50 276382 Nov. 9

ESEO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Guillermo Duilio Crisci, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Noviembre de 1960, de profesión. Ingeniero Civil, de estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Nanci Tazzioli DNI: 14.486.737, con domicilio en calle Camilo Aldao 455 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI Nro. 13.958.967 con CUIT 20-13958967-0 y Adriana Nanci Tazzioli, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de Enero de 1962, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Duilio Crisci DNI: 13.958.967, con domicilio en calle Camilo Aldao 455 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI Nro. 14.486.737, CUIT 27-14486737-3.

Fecha del contrato social: 1 de Octubre de 2015.

Denominación: ESEO S.R.L.

Domicilio: Pueyrredón 538 - Rosario.

Objeto: La sociedad tendrá el siguiente objeto: Servicio de alquiler de camiones y tractores para movimiento, de suelos en obras viales de construcción. Servicio de mantenimiento y cortado de pasto en banquetas de rutas y caminos. Servicio de riego de caminos en obras.

Capital Social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en Dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.

Órgano de Administración y Representación Legal: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta en caso de ser más de uno. A cargo de un (1) Gerente: Guillermo Duilio Crisci.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Duración: Cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 276344 Nov. 9

ENRICO RICARDO Y

MARTIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ENRICO RICARDO Y MARTÍN S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 13-05-2015.

Director Titular - Presidente: Sr. Ricardo Alfredo Enrico, D.N.I. N° 20.245.009, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de San Antonio, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Sr. Martín Alberto Enrico, D.N.I. N° 25.261.686, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de San Antonio, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 26 de Octubre de 2015. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 276334 Nov. 9

SOCIEDAD ITALIANA

GOFREDO MAMELI

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad Italiana "Gofredo Mameli", con domicilio en su sede social sita en calle Hipólito Irigoyen 250, de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2015, ha procedido a renovar sus autoridades. Comisión directiva, resultando electos: Sergio Uberti, D.N.I. 16.925.146, como presidente; como tesorero, Roberto Uberti, D.N.I. 13.650.825; Secretario, Juan Manuel Melgarejo, D.N.I. 27.522.212; 1° Vocal, Néstor Davicino, D.N.I. 6.300.136; 2° vocal, Hugo Chaparro, D.N.I. 13.578.658; 3° Vocal, Rubén Villalba, D.N.I. 16.416.658; 4° Vocal, Guillermina Palacios, D.N.I. 4.100.474; Vocales suplentes: Miguel, Busquets, D.N.I. 12.814.255, Germán Orellano, D.N.I. 12.202.272, Juan Carlos Farias, D.N.I. 21.566.256, Aldo Morbidoni, D.N.I. 6.294.772, Domingo Gorosito, D.N.I. 14.980.538, Héctor Vega, D.N.I. 6.298.461, Dario Bravo, D.N.I. 26.442.470; siendo electo miembros de la Junta Fiscalizadora, los siguientes: Titulares: Oscar Benítez, D.N.I. 8.322.875, Olga Toloza, D.N.I. 16.416.569, Miguel Navarro, D.N.I. 16.416.511, y suplentes: Oscar Mendoza, D.N.I. 11.535.267, Hugo Escalada, D.N.I. 18.218.273, Miguel Benítez, D.N.I. 12.494.458.

\$ 52,50 275689 Nov. 9

MULTIMONT S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

A los dos días del mes de octubre de 2015 los socios de Multimont S.R.L., ratifican como gerente al Sr. Hugo Víctor Ponce de León y designan como nuevo gerente a Carlos Eduardo Mongabure, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta.

\$ 45 276374 Nov. 9

COCHERIA CASA

NORTE S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Reconducción societaria: los socios acuerdan continuar con el ejercicio normal de la actividad desarrollada por la sociedad de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 Ser. Párrafo de la Ley 19550 y modificaciones, procediendo a la reconducción de la sociedad.

Aumento de capital: se incrementa el capital social que es de doce mil pesos (\$ 12.000) dividido en doce mil (12000) cuota: de un peso (\$ 1) cada una, en la suma de ciento ocho mil pesos (\$ 108.000) dividido en ciento ocho mil (108000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Osvaldo Cayetano Pedro Russo la cantidad de 54000 cuotas que representan \$ 54.000 y Carmen Mabel Zanchetta la cantidad de 54000 cuotas que representan \$ 54.000. Como consecuencia del aumento acordado, el capital social se ha fijado en la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) dividido en ciento veinte mil (120000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Osvaldo Cayetano Pedro Russo la cantidad de sesenta mil (60000) cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) y Carmen Mabel Zanchetta la cantidad de sesenta mil (60000) cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000).

Duración, será de 15 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

Fecha del Instrumento: 28 de Setiembre de 2015.

\$ 53 276302 Nov. 9

DE BONIS Y CIA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a veintitún días del mes de Setiembre del año 2015, Se reúnen los Señores Teodosio Eusebio de Bonis, argentino, casado en primeras nupcias con Doña María Josefina Alvarez, con domicilio en Laprida Nº 5910 de Rosario, DNI Nº 10594214, CUIT 20-10594214-2, nacido el 9 de agosto de 1952, de profesión comerciante, José Antonio De Bonis, argentino, casado en primeras nupcias con Doña María del Rosario Pizzorno, con domicilio en Laprida Nº 5940 de Rosario, DNI Nº 12282458, CUIT 20-12282458-7, nacido el 8 de junio de 1956, de profesión comerciante, y Luis Teodosio De Bonis, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Aguirre, con domicilio en Lainez 419 de Rosario, DNI Nº 13174849, CUIT 20-13174849-4, nacido el 4 de octubre de 1957, de profesión comerciante, quien comparece por si y además en representación de sus hermanas, Lorena Mariel De Bonis, argentina, soltera, con domicilio legal en Presidente Roca 1610 piso 5º Dpto. B de Rosario, DNI Nº 22462500, CUIT 27-22462500-1, nacida el 09/03/1972, de profesión comerciante y María Rosa De Bonis, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Rubén Quiroga, DNI Nº 16371253, con domicilio legal en Presidente Roca 1610 piso 5º Dpto. B de Rosario DNI Nº 17.130.233, CUIT 27-17130233-7, nacida el 14/03/1965, de profesión comerciante según poder general amplio de administración, pleitos y asuntos societarios, que las mismas le otorgaran el 05/02/2008, según escritura nº 14, ante escribano Leonardo Menicocci, Registro Nº 333 de Rosario, y en carácter de únicos integrantes de DE BONIS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuya actividad principal es la fabricación y venta de hielo y la explotación comercial de cámaras frigoríficas, con domicilio legal en Laprida 5930 de Rosario convienen reactivar la sociedad por el termino de cinco años a partir de la inscripción en el registro publico de la reactivación.

Se conviene aumentar el Capital Social a \$ 254000, representado por 254 cuotas de \$ 1.000 cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios respetando la participación que cada uno de ellos tiene en la sociedad. Los socios integran en este acto en efectivo, el veinticinco por ciento del aumento de capital y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento,

también en efectivo, dentro de los sesenta días de la fecha. El importe integrado en este acto, o sea la suma de pesos doce mil (\$ 12000) ha sido depositada como constancia en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia.

La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes, la firma social es indistinta pudiendo cualesquiera de ellos suscribir la documentación pertinente con su firma personal a continuación de la denominación Debonis y cía. S.R.L., salvo en el caso de operaciones de venta de rodados y/o inmuebles pertenecientes a la sociedad, donde se ha de exigir la firma conjunta de al menos dos socios gerentes. Se deja constancia que los socios Teodosio Eusebio de Bonis, José de Bonis y Luis de Bonis, revisten el carácter de socios gerentes.

El ejercicio comercial comienza el 1 de agosto y termina el 31 de julio del año siguiente. Anualmente, todos los días 31 de julio, se realizará un inventario general del activo y pasivo sociales que servirá de base para la confección del balance general y del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, para la confección del inventario y balance se observarán normas usualmente aceptadas de contabilidad y auditoría.

Todas las decisiones y resoluciones de la sociedad, como las que surjan al considerar el balance anual, han de constar en un libro de actas llevado al efecto, y se adoptaran por mayoría, la cual debe representar como mínimo más de la mitad del capital social.

\$ 135 276314 Nov. 9

DROVET S.A.

DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales Nº 19.550, se Informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 27/11/2014, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: José Cumbo Nacheli: argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Trinidad Vallecillo, D.N.I. Nº 06.073.241, CUIT Nº 20-06073241-9, de profesión Contador Público, nacido el 03 de Setiembre de 1947, con domicilio en calle Moreno Nº 2499 de la ciudad de Rosario - Presidente; Ricardo Hugo Dilucca: argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Julia Baronti, D.N.I. Nº 11.270.765, CUIT Nº 20-11270765-5, de profesión Empresario, nacido el 16 de Agosto de 1953, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 18, 8º Piso de la ciudad de Rosario - Vicepresidente 1º; Carlos Horacio Catoni: argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Adela Giordani, D.N.I. Nº 04.702.912, CUIT Nº 20-04702912-1, de profesión Médico Veterinario, nacido el 08 de Febrero de 1948, con domicilio en calle Ovidio Lagos Nº 1085 de la ciudad de Rosario - Vicepresidente 2º;

Directores Suplentes: Cecilia Cumbo Nacheli: argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Santiago Eduardo Fonseca, D.N.I. Nº 28.101.876, CUIT Nº 27-28101876-6, de profesión Contadora Pública, nacida el 20 de Mayo de 1980, con domicilio en calle Moreno Nº 2499 de la ciudad de Rosario; Ricardo Martín Dilucca: argentino, estado civil soltero, D.N.I. Nº 28.565.896, CUIL Nº 24-28565896-5, de profesión Contador Público, nacido el 12 de Enero de 1981, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 18, 8º Piso de la ciudad de Rosario; Fernanda Catoni: argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Christian Alberto Castaño, D.N.I. Nº 26.420.813, CUIT Nº 27-26420813-6, nacida el 8 de Julio de 1978, con domicilio en calle Pujato Nº 1829 de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/07/2016, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Ricchieri Nº 151/3/5, de Rosario.

\$ 60 276262 Nov. 9

FIAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FIAL S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 3609/2015, CUIJ 21-05490620-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que por acto constitutivo de fecha 29 de Septiembre de 2015, se constituye FIAL S.R.L., y se hace saber:

1) Socios: a) José Ignacio Ferrer, D.N.I. 33.040.719, C.U.I.L. 20-33040719-1, nacido el 09 de Junio de 1987, de profesión contador público, de apellido materno Marchesini, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Ibáñez, D.N.I. 32.289.980 con domicilio en calle Bv. Oroño N° 556, piso 4, departamento "A" de Rosario, provincia de Santa Fe; b) Cristian Ricardo Astolfi, D.N.I. 27.243.094, C.U.I.L. 20-27243094-3, de ocupación empresario, nacido el 22 de Diciembre de 1979, de apellido materno De Los Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Lacorazza, D.N.I. 28.776.262, con domicilio en calle Ayacucho N° 1390, piso 5, departamento "A" de Rosario, provincia de Santa Fe; c) Bernabé Ibáñez, D.N.I. 29.221.894, C.U.I.T. 20-29221894-0, nacido el 3 de Febrero de 1982, de profesión médico psiquiatra, de apellido materno Freguglia, argentino, casado en primeras nupcias con María Morena Rolla, D.N.I. 29.834.247, con domicilio en calle San Martín N° 370, piso 10, departamento 4 de Rosario, provincia de Santa Fe, d) Nicolás Lacorazza, D.N.I. 26.912.575, C.U.I.L. 20-26912575-7, nacido el 13 de Octubre de 1978, de profesión abogado, de apellido materno Reguglia, argentino, soltero, con domicilio en calle Balcarce N° 67 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: "FIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada".

3) Domicilio y sede: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Establece su sede social en San Martín 370 Piso 10 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: construcción, planeación, refacción, desarrollo, supervisión, promoción y administración de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. También se dedicará a la urbanización, fraccionamiento y construcción de bienes inmuebles propios para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título y al asesoramiento en materia de inversiones inmobiliarias.

5) Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital: El capital societario se establece en pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000) que se divide en tres mil ochocientas (3.800) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: José Ignacio Ferrer, novecientas cincuenta (950) cuotas, por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), que representan el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales; Cristian Ricardo Astolfi, novecientas cincuenta (950) cuotas, por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), que representan el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales; Bernabé Ibáñez, novecientas cincuenta (950) cuotas, por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), que representan el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales; Nicolás Lacorazza, novecientas cincuenta (950) cuotas, por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), que representan el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales.

7) Fecha de constitución: 29 de Septiembre de 2015.

8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, que durarán en sus cargos dos años. Los gerentes podrán actuar en forma indistinta tanto en la administración como en la representación de la sociedad. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Cada gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designó como gerentes a José Ignacio Ferrer, D.N.I. 33.040.719, C.U.I.L. 20-33040719-1, nacido el 09 de Junio de 1987, de profesión contador público, de apellido materno Marchesini, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Ibáñez, D.N.I. 32.289.980, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 556, piso 4, departamento "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, y a Cristian Ricardo Astolfi, DNI 27.243.094, C.U.I.L. 20-27243094-3, de ocupación empresario, nacido el 22 de Diciembre de 1979, de apellido materno De Los Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Lacorazza, D.N.I. 28.776.262, con domicilio en calle Ayacucho N° 1390 piso 5 depto. "A" de Rosario, provincia de Santa Fe. Constituyeron domicilio especial conforme a lo previsto por artículo 256 de la Ley 19.550 (por remisión del artículo 157 de la Ley 19.550), haciéndolo José Ignacio Ferrer en calle Bv. Oroño N° 556, piso 4, depto. "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, y Cristian Ricardo Astolfi en calle Ayacucho N° 1390, piso 5, depto. "A" de Rosario, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

REMONDA, CASTRO

& CIA. S.A.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 21-08-2015, según Acta de Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas de REMONDA, CASTRO & Cía S.A.C., resuelven:

a) Modificar las cláusulas Décima Quinta; Cuarta; Décima; Décima Segunda; Segunda, Novena, Décima Primera y Décima Sexta del Estatuto Social, la cuales quedan redactadas como se indica a continuación: "Décima Quinta: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) No menos del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal, b) A remuneración del directorio y síndico, si lo hubiere, c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos, d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Podrá destinarse a dividendos, conforme lo indicado en los puntos c) y d) precedentes, hasta un 20% del resultado contable del ejercicio social considerado, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. Cuarta: Capital Social - El capital se fija en la suma de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00), representado por nueve millones novecientos mil (9.900.000) Acciones de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550. Décima: Garantía de los Directores - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno, la que se depositará en la caja social. Décima Segunda: Fiscalización - La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. La Asamblea fija la remuneración del Síndico. Segunda: Su duración es de noventa y nueve años contados desde el quince de febrero de mil novecientos sesenta, fecha de su inscripción en el Registro Público. Novena: - Administración y Representación - La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 L.S.C. y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Décima Primera: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley Nº 26.994 y suplemento de la Ley Nº 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular. Décima Sexta: - Liquidación - La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio, con fiscalización del Síndico, en caso de quedar comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550, o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el Artículo anterior.

b)- Incorporar de las cláusulas décima séptima y décima octava al Estatuto Social: Décima Séptima: Cesión de Acciones e Ingreso de Nuevos Socios - La transmisión de las acciones entre los accionistas es libre, bastando al efecto la sola comunicación al Directorio a los fines de su registración. El accionista que desee ceder total o parcialmente sus acciones a un tercero deberá comunicarlo al Directorio por medio fehaciente en el que indicará motivo de la venta, clase y número de acciones a transferir, precio pretendido y forma de pago. El Directorio, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a ser notificado, pondrá las acciones a disposición de los accionistas, quienes dispondrán de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la comunicación para manifestar su voluntad. Vencidos los plazos sin existir respuesta afirmativa de los accionistas o adquiridas las acciones en forma parcial, el accionista saliente podrá ofrecerlas total o parcialmente a terceros al mismo o mayor precio que el ofrecido a los socios, con similares condiciones de venta y dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos de iniciada la posibilidad de ofrecerlas a terceros, vencido este plazo deberá iniciar nuevamente el procedimiento establecido en la presente cláusula. No podrán poner a la venta más del cincuenta por ciento (50%) de sus respectivas acciones en primera instancia. El saldo restante podrá ponerse a la venta transcurridos 12 meses de la primera. Décima Octava: Arbitraje - Todas las cuestiones societarias

litigiosas que se susciten entre la sociedad y sus administradores o socios, o entre aquellos y éstos, o estos últimos entre sí, se someterán al arbitraje institucional del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario, de acuerdo con la reglamentación y procedimiento vigente para el arbitraje de derecho, aprobado por el mismo, y que las partes declaran conocer y aceptar, siendo dicha resolución apelable.

c)- Redactar de un Texto Ordenado del Estatuto Social.

Rafaela, 26 de Octubre de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 349 276338 Nov. 9

DON ROMEO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DON ROMEO S.R.L. s/Contrato- Expte. 1337 año 2015, de tramite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Martín Aníbal Carboni, argentino, nacido el 18/04/65, DNI 16.673.447, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en calle Ángel Casanello 2974 de la ciudad de Santa Fe y Sebastián Martín Carboni, argentino, nacido el 14/04/94, DNI 37.445.962, soltero, con domicilio en calle Ángel Casanello 2974 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 1 de octubre de 2015.

3) Razón Social: DON ROMEO S.R.L.

4) Domicilio: Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe-Puesto N° 17- calle Teniente Loza S/N de la ciudad de Santa Fe.

4) Duración: 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: Comercialización mayorista de frutas, verduras y hortalizas.

6) Capital Social: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 2.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.

7) Administración y Representación: Estará a cargo del socio Martín Aníbal Carboni, DNI 16.673.447, adquiriendo el carácter de socio gerente.

8) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 26 de Octubre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 276368 Nov. 9

CAINELLI & CAINELLI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, hace saber que en autos: CAINELLI & CAINELLI s/Designación de Gerente- (Expte n° 278/2015), se ha ordenado la siguiente publicación:

Datos Personales socios: Carlos Elvio Cainelli D.N.I. Nro. 16.871.851 CUIT No 23-16871851-9, de apellido materno Amadeo, nacido el 15 de febrero de 1965, argentino, de profesión Ingeniero en Construcciones, casado con Claudia Daniela Conti, domiciliado en

calle 25 de Mayo Nro. 1570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y Roberto Alcides Cainelli D.N.I. Nro. 17.964.265 CUIT N° 20-17964265-5, de apellido materno Amadeo, nacido el 08 de enero de 1967, argentino, de profesión Arquitecto, casado con Marlene Gómez Sartor, domiciliado en calle 17 Nro. 1145 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Designación de Gerente: El socio Carlos Elvio Cainelli renuncia a su cargo de socio gerente. Como consecuencia redactan la cláusula sexta que quedará así:

Administración de la Sociedad: Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Roberto Alcides Cainelli D.N.I. Nro. 17.964.265 con el cargo de socio-gerente. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad, en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad. Le queda prohibido comprometer a la firma con actos extraños al objeto social y/o en garantías y avales en favor de terceros. Podrá otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el 60% (sesenta por ciento) del capital social. La asamblea de socios, podrá elegir otro gerente o reemplazar el actual sin causa. Los gerentes durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, el gerente constituirá una garantía por la suma \$ 10.000,00, la que consiste en dinero en efectivo, moneda nacional.

Secretaría, Reconquista, 28 de Octubre de 2015. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 95 276341 Nov. 9

CIELO AZUL S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CIELO AZUL S.A. s/Constitución de Sociedad, (Expte. N° 826 - Año 2015), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Fecha Contrato Constitutivo: 08 de Mayo de 2015.

Socios: Miriam Doris Walemborg, argentina, de 49 años de edad, nacida el 17 de julio de 1965, divorciada, arquitecta, de apellido materno Ramallo, D.N.I. N° 17.361.126, C.U.I.T. N° 27-17361126-4; y Josefina Domínguez, argentina, de 20 años de edad, nacida el 13 de setiembre de 1994, soltera, estudiante, de apellido materno Walemborg, D.N.I. N° 38.288.821, C.U.I.L N° 27-38288821-4, ambas con domicilio en calle Belgrano nro. 2551, Depto. 3, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe

Denominación: "Cielo Azul S.A.".

Domicilio: Belgrano N° 2551, Depto. 3, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, explotación, objeto: administración, edificación urbanización, colonización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales. Construcción de edificios públicos y privados, viviendas, caminos, calles, canales, viaductos, acueductos, gasoductos, puentes, usinas y obras de arquitectura, energéticas, hidráulicas, de electricidad y sanitarias. Podrá asimismo, dedicarse a la promoción, formación instrumentación, división, administración y locación de consorcios de propiedad y cualquier otra operación dentro del Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; b) Comercial: adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, representación, distribución, importación, exportación, transformación de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, rodados, productos de toda clase de frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; c) De mandatos: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos, mediante operaciones de distribución de inversiones, mobiliarias e inmobiliarias, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, de cualquier tipo de documentos emitidos por particulares, por el Estado, empresas estatales y/o autárquicas o mixtas, en cuenta directa o participación, como así también en administración de toda clase de bienes existentes en el país o en el extranjero; d) Exportación e importación: como comisionista de ventas o como consignataria organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio exterior, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor o asegurador, exportación de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, frutos del país o del extranjero, planos, proyectos, y servicios técnicos; e) Transporte y carga: de toda clase de mercaderías y productos dentro o fuera del país por medios terrestres, marítimos o aéreos y toda clase de servicios conexos con esa actividad. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones

financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.), tampoco realizará ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario o que se encuentren comprendidas en la Ley 13.154 (t.o.). Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales u jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes que se hallen directa o indirectamente relacionados con .sus objetivos practicando los actos conducentes al logro del objeto social antes enunciado.-

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, que los accionistas deciden suscribir en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un (1) año a contar desde la fecha del presente, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones: Miriam Doris Walemborg, siete mil (7.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (70% del capital social); y Josefina Domínguez, tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (30% del capital social).

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente y al Vicepresidente, en caso de estar designado un órgano plural. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Miriam Doris Walemborg, Presidente, Josefina Domínguez, Director Suplente.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 07 de Octubre de 2015.- Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 212 276502 Nov. 9

PARQUESUR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Parquesur S.R.L. s/Designación de Autoridades, de tramite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 19, de fecha 21 de Setiembre de 2.015. Se designa como gerentes por el término de dos ejercicios o los señores Pablo Enrique Canal, CUIT 20-20167161-3, domiciliado en calle Corrientes 3332 de la ciudad de Santa Fe y Jorge Raúl Colasanti, CUIT 20-11316102-8, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2664 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 29 de Octubre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 276472 Nov. 9

SAMED S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

SAMED S.R.L., CUIT 30-70979166-0, con domicilio en calle Mitre N° 2654 de la localidad de Pavón, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 12 de septiembre de 2006, en Contratos, tomo 157, folio 20.010, N° 1.536; resolvió el 06/04/2015, lo siguiente:

El señor Norberto Antonio Svegliati, DNI 6.080.156, donó a su hijo Darío Svegliati un mil quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una, en consecuencia Darío Svegliati, D.N.I. 23.350.802, CUIT 20-23350802-1, argentino, casado en primeras nupcias con doña Karina Marcela Porfiri, nacido el 26 de marzo de 1973, empresario, domiciliado en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1543 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe; se incorporó como socio de la sociedad. El señor Darío Svegliati sobre las cuotas recibidas en donación constituyó usufructo vitalicio a favor de sus padres Norberto Antonio Svegliati

y María Galligani, DNI 10.247.421.

El señor Norberto Antonio Svegliati, donó a su hija Andrea Svegliati un mil quinientas cuotas de capital de diez pesos cada una, en consecuencia Andrea Svegliati, D.N.I. 21.947.297, CUIL 27-21947297-3, argentina, casada en primeras nupcias con don José Luis Colángelo, nacida el 26 de mayo de 1971, empleada, domiciliada en Moreno 1071 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, se incorporó como soda de la sociedad. La señora Andrea Svegliati sobre las cuotas recibidas en donación constituyó usufructo vitalicio a favor de sus padres Norberto Antonio Svegliati y María Galligani.

Asimismo, en cumplimiento de lo observado por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 19/10/2015 los socios adecuaron el artículo sexto del contrato social resolviendo que los gerentes podrán ser socios o no, quedando la Administración y representación de la sociedad de la siguiente manera: La administración y la representación de la sociedad estarán a cargo de los señores Norberto Antonio Svegliati, Edgardo José Svegliati y Mónica Beatriz Perazzo, quienes fueron ratificados como gerentes de la sociedad. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, y precedidas por la denominación social, actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos.

\$ 65 276533 Nov. 9

DIRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber en los autos caratulados: Exp. 1238, Nº ..., Año 2015, DIRA S.R.L. s/Modificación al Contrato social. El 15-09-2015 reunidos el Señor: Osvaldo José Gervasio, argentino, casado, nacido el 2 de Octubre de 1958, D.N.I. Nº 12.696.461, C.U.I.T. 20-12696461-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Obispo Boneo Nº 616, de la ciudad de Santa Fe; Gervasio Romina Elizabet, argentina, casada, nacida el 12 de Agosto de 1984, D.N.I. Nº 31.066.002, C.U.I.L. 27-31066002-2, de profesión empleada, domiciliada en calle Pasaje Echeverría Nº 5425; Gervasio Fabricio Ramón, argentino, soltero, nacido el 17 de Diciembre de 1989, D.N.I. Nº 34.828.175, C.U.I.L. 20-34828175-6, de profesión empleado, domiciliado en calle Obispo Boneo Nº 616; Gervasio Nicolás Exequiel, argentino, soltero, nacido 3 de Febrero de 1987, D.N.I. Nº 32.860.609, C.U.I.L. 20-32860609-8, de profesión empleado, domiciliado en calle Esquiú Nº 2612, Dpto. 3; por un lado y por el otro: Fiorela Gervasio, argentina, soltera, nacida el 31 de Marzo de 1981, D.N.I. Nº 28.419.928, C.U.I.L. 27-28419928-1, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle Nº 5825, de la ciudad de Santa Fe; Maximiliano Rubén Gervasio, argentino, soltero, nacido el 11 de Diciembre de 1979, D.N.I. Nº 27.762.202, C.U.I.L. 20-27762202-6, domiciliado en calle Javier de la Rosa Nº 2632, de la ciudad de Santa Fe y; Franco Antonio Gervasio, argentino, soltero, nacido el 4 de Julio de 1989, D.N.I. Nº 34.654.722, C.U.I.L. 20-34654722-8, domiciliado en calle Cerrito Nº 1525, Dpto. 2B, de la ciudad de Rosario; a los efectos de tratar el contrato de cesión de DIRA S.R.L. con domicilio legal en calle Suipacha Nº 2241 de la ciudad de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 597, al Folio 144, del Libro 11 de S.R.L. con fecha 25 de Agosto de 1994 y sus modificaciones inscripta en este mismo registró bajo el Nº 185 al Folio 46 del Libro 12 de S.R.L. con fecha 27 de Abril de 1995; y bajo el Nº 413, al Folio 155, del Libro 15 de S.R.L. con fecha 12 de Diciembre de 2001; y bajo el Nº 1460 al Folio 340, del Libro 15 de S.R.L. El 22 de Noviembre de 2004, y bajo el Nº 1058 al Folio 179 del Libro 18 de S.R.L., con fecha 2 de Setiembre de 2015; las modificaciones tratadas al contrato social son las siguientes:

1) La modificación del domicilio legal.

2) La transferencia a título gratuito de 500 (quinientas) cuotas societarias de la firma DIRA S.R.L. propiedad de los señores Gervasio Fiorela, Gervasio Maximiliano Rubén y Gervasio Franco Antonio, en virtud de lo dispuesto en los Autos Caratulados Gervasio, Rubén Antonio s/Sucesorio. Expte. Nº 643/2012 en la siguiente proporción: 167 (ciento sesenta y siete) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Fiorella Gervasio, 167 (ciento sesenta y siete) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Maximiliano Rubén Gervasio; y 166 (ciento sesenta y seis) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Franco Antonio Gervasio inscriptas bajo el Nº 954 al Folio 160 del Libro 18 de S.R.L., renunciando expresamente a los derechos que le pudieran corresponder; a favor de los Señores Gervasio Romina Elizabet, Gervasio Nicolás Exequiel y Gervasio Fabricio.

3) La capitalización del ajuste al capital, a los efectos de fijar el nuevo capital social en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) y establecer las nuevas participaciones societarias.

4) La designación del Sr. Osvaldo José Gervasio, a cargo de la administración y dirección de la sociedad; y su correspondiente aceptación.

Finalmente, conforme las constancias de autos, los mismos quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1: La sociedad girará bajo la denominación de DIRA S.R.L.; con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier parte del país y del extranjero.

Artículo 2 - La sociedad tiene por Objeto la Compra y venta por mayor y menor, importación y exportación de repuestos y accesorios de la industria automotriz, pudiendo asociarse con terceras personas y/o tomar mandatos, representaciones y comisiones y distribuciones de estos productos.

Artículo 3 - La duración de la sociedad será de quince años desde el 22 de Noviembre de 2004, pudiendo prorrogarse por la voluntad de los socios, previa inscripción en dicho Registro.

Artículo 4 - El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) cuotas de valor nominal de \$ 10 (diez peso) cada una, suscripta de la siguiente forma: 1.000 (mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Osvaldo José Gervasio, 334 (trescientas treinta y cuatro) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Gervasio Romina Elizabet; 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Gervasio Nicolás y 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Gervasio Fabricio.

Artículo 5 - La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo del señor Osvaldo José Gervasio, quien en este acto queda designado en carácter de gerente, teniendo el uso de la firma social y representará a la sociedad ante terceros, instituciones y reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales en todos los actos vinculados con el objeto social sin perjuicio de las facultades inherentes a su calidad de gerente, podrá otorgar, aceptar y firmar escrituras, documentos públicos y privados, obligaciones, contratos, adquirir por compra, permuta, dación en pago, y por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, semoviente, títulos y venderlos; adquirir mercaderías, máquinas, rodados y en general todo aquello que se vincule con el objeto social y venderlos al contado o a plazo, con garantías reales, personales y sin ellas; arrendar bienes muebles o inmuebles por los precios y condiciones que se estipulen, tomar dinero en préstamos con garantías reales o personales con particulares o instituciones bancarias o privadas, efectuar toda clase de depósitos; extraer fondos, operar con cuentas corrientes, solicitando su apertura y clausura, girar con provisión de fondos o en descubiertos contra créditos que se le acuerden o hasta la cantidad autorizada por las instituciones crediticias con que se opere, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, avales y constituir a la sociedad en endosante, aceptante o avalista; cobrar o percibir cuentas y dar los recibos correspondientes, efectuar pagos, transacciones, novaciones, compensaciones, reconocimientos de créditos o deudas; aceptar y constituir como deudora o acreedora, prendas con registro y endosarlas o cancelarlas; formar parte de otras sociedades suscribiendo los respectivos contratos; conferir poderes generales o especiales para estar en juicios con las más amplias facultades y revocarlos, formular protestas, hacer remisiones o quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, intervenir en licitaciones públicas y privadas, pactando las condiciones y suscribiendo los contratos respectivos, presentarse ante los poderes públicos iniciando o contestando toda clase de acciones en que la sociedad sea parte como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, pedir el embargo de bienes y otras medidas cautelares de sus deudores, realizar todos los actos y contratos que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales. Para todo contrato relativo a la adquisición, venta o gravamen sobre los bienes inmuebles, o cualquier acto que implique disposición se requerirá la firma conjunta de todos los socios.

El señor Osvaldo José Gervasio acepta expresamente el cargo para el que fue designado.

Ejercicio Social: Cierra al 30 de Junio de cada año.

Fiscalización: A cargo de los socios.

\$ 336,60 276427 Nov. 9

NARDIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, en autos caratulados NARDÍN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-63361869-7 s/Modificación al Contrato Social, Expte. Nº 145/2015, se ha ordenado la siguiente publicación, según acta de fecha 01/07/2015:

Duración: El plazo de duración de la sociedad, contado a partir de la presente reconducción, será de cincuenta (50) años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, construcciones de obras en general, construcción de viviendas, refacción y remodelación, construcción, refacción y remodelación de edificios, obras de arte, vías férreas, caminos, construcción y montaje de estructuras, construcción y ampliación de fábricas, proyectos, conducción técnica y dirección de obras en general, trabajos de consultaría de recursos hídricos y obras civiles, realizar gestiones de negocios, actuar como administrador de fondos.

También tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, actividades agropecuarias; explotación ganadera y/o agrícola y/o forestal y la prestación de servicios agropecuarios tales como, siembra, roturación, cosecha, fumigación,

picado y embolsado, y en general, cualquier otra actividad civil y comercial que favorezcan el cumplimiento y desarrollo del fin social.

Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, el que ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor Nardín Pablo Ignacio suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y la Señora Nardelli Viviana Rosa suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, en reunión de socios que determinará el importe del aumento, forma y plazos para su integración.

Administración: Estará á cargo de un gerente socio o no, quien tendrá el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa. El gerente queda expresamente autorizado para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o instituciones privadas en todo lo relativo a impuestos y leyes sociales.

Designación Gerente: Se designa gerente al Señor Pablo Ignacio Nardín D.N.I. 14.397.083, CUIT 20-14397083-4.

Domicilio: Pasaje 34-36 Nº 714, Sec. 002, Manzana 716, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Reconquista, 27 de octubre de 2015.

\$ 118,80 276506 Nov. 9

R.J.G. DISTRIBUIDORA S.R.L.

CONTRATO

1. A) María Belén Guida, argentina, nacida el 18 de Noviembre de 1966, DNI. 18.113.101, CUIT: 27-18113101-8, casada en primeras nupcias con Claudio Gabriel Manuel Rimini, titular del DNI. 14.494.998, comerciante, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante 111 Bis, de esta ciudad.

B) Eduardo José Guida, argentino, nacido el 13 de Julio de 1959, DNI. 13580341, CUIT 27-13580341-9, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Propat, titular del DNI. 14.684.088, comerciante, domiciliado en calle Regimiento 11 Nro. 260 de esta ciudad.

C) Guillermo Carlos Guida, argentino, nacido el 14 de Julio de 1961, DNI. 14.228.744, CUIT: 20-14228744-8, casado en primeras nupcias Marina Angela Michielutti, titular del DNI 14.392.005, comerciante, con domicilio en calle Pavón 5632 de la ciudad de Rosario.

2.- **Denominación:** La sociedad girará bajo la denominación de R.J.G. DISTRIBUIDORA S.R.L.

3.- **Domicilio:** La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Serrano 5750 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4.- **Duración:** El término de duración será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a la distribución, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de todo tipo de calzado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) divididos en Treinta cuotas de Pesos Cinco Mil cada cuota (\$ 5.000).

7.- **Administración. Dirección y Representación:** Designase en este acto socios gerentes a los Sres. María Belén Guida, Eduardo José Guida y Guillermo Carlos Guida, quienes podrán actuar en forma indistinta en tal carácter en representación de la sociedad y con las facultades conferidas en este artículo, confiriéndosele las más amplias facultades que al efecto establece la ley 19.550. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social.

8.- **Balance General y Resultados:** La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Agosto de cada año.

9.- **Fecha Instrumento Social:** 09 de Octubre de 2015.

10.- Fiscalización: La misma estará a cargo de todos los socios.

\$ 66 276507 Nov. 9

**COMPAÑÍA INTEGRAL DE
TELECOMUNICACIONES S.R.L.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de Reunión de Socios de fecha 12 de agosto de 2015 de COMPAÑÍA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.R.L, se ha resuelto la designación como socio gerente del Sr. Martín Fernando Aranzabe, argentino, DNI 20.064.189, soltero, mayor de edad, nacido el 24 de mayo de 1968, de apellido materno Guaini, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Madres de Plaza de Mayo 2880, Piso 17 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 276503 Nov. 9

NEW LENS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: Marcelo Manuel Martínez, casado en primeras nupcias con Flavia Gisel Bartolucci, domiciliado en Dorrego 2236, D.N.I. 20.598.863, C.U.I.T. 20-20598863-8, de profesión óptico-contactólogo; y Liliana Laura Vitantonio, casada en primeras nupcias con Gualberto Mario Antonio Coronato, domiciliada en 27 de Febrero 1476 Piso 6 Dpto. A, D.N.I. 12.115.217, C.U.I.T. 27-12115217-2, de profesión abogada; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Rosario.

2) Plazo de duración: Hasta el 30/12/2020.

3) Capital: \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), dividido en 24 (veinticuatro) cuotas de capital de \$ 10.000 (diez mil pesos) cada una.

4) Fecha de la modificación: 30/09/2015.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 22 días del mes de Octubre de 2015.

\$ 45 276420 Nov. 9

ELECTRICIDAD SERRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 03 de Agosto del 2015. Se resuelve la cesión de la totalidad de la Nuda propiedad de las cuotas del Socio Mario Antonio Serra, titular del D.N.I. Nº 6.073.535, CUIT 20-06073535-3; y la Socia Norma Susana Rosa Troniski, titular del D.N.I. Nº 5.819.281, CUIT 27-05819281-9, quienes reservan el usufructo Vitalicio, incorporándose el socio Gustavo Mario Serra, titular del D.N.I. Nº 21.579.475, CUIT 20-21579475-0, como Nudo Propietario. Modificando la cláusula Quinta que quedará redactada:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien mil (\$ 100.000), dividido en Cien mil (100.000) cuotas de Un Peso (\$ 1) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: el Sr. Gustavo Mario Serra; es titular de la nuda propiedad de la cantidad de cien mil (100.000) cuotas que a su valor nominal de Un Peso (\$ 1) cada una, totaliza la nuda propiedad sobre un capital de Pesos cien mil (\$ 100.000) correspondiendo el usufructo de las referidas cuotas sociales a las

siguientes personas; el Sr. Mario Antonio Serra es titular del usufructo vitalicio de la cantidad de Cincuenta mil (50.000) cuotas que a su valor nominal de Un Peso (\$ 1) cada una, totaliza un usufructo vitalicio sobre un capital de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y la Sra. Norma Susana Rosa Troniski, es titular del usufructo vitalicio de la cantidad de Cincuenta mil (50.000) cuotas que a su valor nominal de Un Peso (\$ 1) cada una, totaliza un usufructo vitalicio sobre un capital de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto a la fecha.

\$ 60 276421 Nov. 9

MOOVING S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general ordinaria del 20/07/2015, se dispuso lo siguiente:

1- Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 1.000.000, quedando representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1 valor nominal, clase "A", de 5 votos cada una.

2- Designación de nuevo directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Directores Titulares: Presidente: Juan Roberto Cáceres, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1971, D.N.I. N° 22.244.622, C.U.I.T. N° 20-22244622-9, estado civil casado en primeras nupcias con María Cansino, de profesión ingeniero, con domicilio en Ruta No 34 Suplementaria N 4444 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe;

Vicepresidente: Alejandro Martín Cinelli, argentino, nacido el 21/02/78., D.N.I. N° 26.375.769, CUIT N° 20-26375769-7, domiciliado en calle Urquiza 4310 de Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Evelin Teves, de profesión ingeniero; Pablo Ernesto Cinelli, argentino, nacido el 11/05/1974, D.N.I. N° 23.974.571, CUIT N° 20-23974571-8, domiciliado en Rodríguez N° 1248, 1° de Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Zulma Vanesa Ruiz, de profesión abogado.

Director Suplente: Carlos Eduardo Cinelli, argentino, nacido el 27/08/1940, D.N.I. N° 06.037.188, CUIT N° 20-06037188-2 domiciliado en Mendoza 2245 - 3° "B" de Rosario, casado en primeras nupcias con Zulema Alcira Carranza, de profesión ingeniero.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/03/2018.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Marcos Paz N° 5971, de la ciudad de Rosario.

\$ 65 276438 Nov. 9

HCH S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 14 de setiembre de 2015, la sociedad HCH S.A., aprobó el traslado de su domicilio social a una nueva dirección en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, Pcia. Sta. Fe, fijándose como nuevo domicilio el sito en Av. Ángela de la Casa 462. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafaela, 23 de Octubre de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 276476 Nov. 9

GRUPO C.A.M.S.A.

ESTATUTO

1) Socios: Claudio Hernán López, argentino, nacido el 25/01/1976, de profesión arquitecto, soltero, con domicilio en calle San Juan 2015, piso 6, de la ciudad de Rosario, D.N.I. 25.017,705, CUIT 20-25017705-5; y Oscar Edgardo López, argentino, nacido el 13/10/1943, de profesión comerciante, divorciado según sentencia N° 475 de fecha 8 de Junio de 1984 del Tribunal Colegiado de Juicios Oral de la 3ª Nominación de Rosario, con domicilio en calle Moreno 1312, piso 11, Dpto. D, de la ciudad de Rosario, D.N.I. 6.053.075, CUIT 20-06053075-1.

2) Fecha de Constitución: 10 de junio de 2015.

3) Razón Social: Grupo C.A.M.S.A.

4) Domicilio Social: San Juan 2015, piso 6, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura, urbanismo e ingeniería.

b) Construcción de todo tipo de obra pública y privada, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, urbanismo o arquitectura. A los fines de cumplimentar este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes por este Estatuto.

6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7) Capital Social: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por veinticinco mil (25.000) acciones de valor nominal de pesos diez cada una (\$ 10), según se detalla seguidamente de acuerdo a los importes que se mencionan a continuación: Claudio Hernán López suscribe quince mil (15.000) acciones que representan pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.) y Oscar Edgardo López suscribe diez mil (10.000) acciones que representan pesos cien mil (\$ 100.000). Cada uno de los accionistas integra en este acto y en efectivo el 25% del capital suscrito.

El capital restante, suscrito y no integrado en este acto, será integrado por los accionistas dentro de los plazos legales.

8) Administración y Representación: la administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y, un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en el caso de un directorio plural, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

9) Fiscalización: De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley.

Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto previsto por el inciso 2o del art. 299, la asamblea que así lo resolviera debe designar síndico titular y suplente.

10) Representación Legal: El directorio tiene todas las facultades para conservar, administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y art. 9° del Decreto - Ley 5665/63. Puede, en consecuencia, decidir por la sociedad toda clase de actos jurídicos que sirvan al cumplimiento del objeto social, con sujeción al estatuto. Dictará el reglamento interno. Estará facultado también para otorgar poderes generales o especiales para actuar judicial (inclusive querellando criminalmente) o extrajudicialmente, y designar gerentes, con o sin representación para que atiendan a uno o más ámbitos de la actividad social.

La representación legal de la sociedad, como se ha dicho anteriormente, corresponde al presidente del directorio, sin perjuicio de su responsabilidad, cuando comprometiére intereses sociales sin previo acuerdo orgánico del directorio.

11) Directorio: Presidente y único Director Titular: Claudio Hernán López. Director Suplente:

Oscar Edgardo López.

12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 103 276443 Nov. 9

R. Y R. HERMANOS

CONSIGNATARIOS DE

HACIENDA S.R.L.

CONTRATO

Constituída el 9 de octubre de 2015. Socios: la Señora Silvia Rodríguez, argentina, nacida el 20/10/1967, comerciante, divorciada según sentencia n° 10015 de fecha 02/06/2008, con domicilio en la calle Alvear 2723 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 18.438.376, CUIT N° 23-18438376-4; y el Señor Eduardo Ricardo Rodríguez, argentino, nacido el 12/08/1964, de profesión comerciante, divorciado según sentencia N° 181 de fecha 16/04/2001, con domicilio en la calle Alvear 2723 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 16.985.217, CUIT n° 20-16985217-1.

Denominación: R. y R. HERMANOS CONSIGNATARIOS DE HACIENDA S.R.L.. Domicilio: Alvear 2723 de la ciudad de Rosario.

Objeto: compra y venta para terceros, consignaciones en general e internada de ganado bovino, porcino y ovino.

Duración: El término de duración se fija en diez (10) años.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) dividido en 24.000 (veinte y cuatro mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y Administración: a cargo de un gerente en forma unipersonal, designado para tal función a la Sra. Silvia Rodríguez.

Fiscalización: a cargo de los socios. Representación Legal: el gerente.

Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 55 276452 Nov. 9

PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Aumento de Capital: El Capital Social, fijado en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), se decide aumentarlo en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000), para alcanzar la suma total de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000), que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: Eduardo Jorge Castillo, la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000); Roberto Rafaela Castillo, la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175.000) y Héctor Noel Guillen, la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000). La integración del presente aumento se efectúa en forma proporcional, el veinticinco (25%), en dinero en efectivo, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., según boleta que se acompaña y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo.

En consecuencia, la redacción definitiva de la cláusula Cuarta del Contrato Social, resultante de la operación expresada anteriormente, es la siguiente:

Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$ 100), cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: Eduardo Jorge Castillo, la cantidad de dos mil cien (2.100) cuotas o sea un capital de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000); Roberto Rafael Castillo, la cantidad de dos mil cien (2.100) cuotas o sea un capital de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) y Héctor Noel Guillen, la cantidad de un mil ochocientas (1.800) cuotas o sea un capital de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). El capital suscrito se encuentra integrado anteriormente y en dinero en efectivo \$ 100.000, en este acto también en efectivo \$ 125.000 y el saldo de \$ 375.000 dentro del plazo de dos años a partir de la

fecha de este contrato, también en efectivo. Ratificación de las demás cláusulas del contrato social: Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Fecha del Instrumento: 5 de Junio de 2014.

\$ 83 276413 Nov. 9

LA BRECHA S.R.L.

CONTRATO

Socios: 1) Rocío Rea, argentina, de profesión comerciante, nacida el 12 de agosto de 1980, D.N.I. 28.391,120; CUIT 27-28391120-4, casada en primeras nupcias con Emilio Zaccardi, con domicilio en Autopista Rosario-Córdoba Km. 313, Av. del Lago 107 de la ciudad de roldan, Provincia de Santa Fe, y la Sra. Rea Sol María, argentina, de profesión comerciante, nacida al 29 de diciembre de 1982, D.N.I. 29.741.782, CUIT Nº 27-29741782-2, soltera, con domicilio en la calle Moreno 132 Bis, Piso 11 A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de la constitución: 24 de Setiembre de 2015.

Razón Social: LA BRECHA S.R.L.

Domicilio Social: Moreno 132 bis Piso 11 A - Rosario - Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto efectuar Compra venta de productos agrícolas y demás derivados, actuando en Bolsa y mercados, o en forma directa, fuera de las instituciones, pudiendo además realizar comisiones, mandatos, consignaciones, realizar corretaje o cualquier otro tipo de mediación respecto de los productos mencionados; 2) La prestación de servicios de asesoramiento profesional en áreas relacionadas con la actividad

Plazo de Duración: 20 Años.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) dividido en 25.000 cuotas iguales de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una.

Órgano de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no. Socio gerente la Sra. Rocío Rea quien actuará de acuerdo a los dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 75 276411 Nov. 9
